

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la ESE "Solución Salud", conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 330 de 1996, en concordancia con el precepto constitucional contenido en el artículo 222 de la Constitución Política de Colombia, está dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que le permite adoptar medidas de austeridad y eficiencia equivalentes a las consagradas en los decretos 1737 y 2209 de 1998.

Que, el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, por medio del cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia, somete a condiciones especiales, la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

Que, la Ley 1474 del 2011, reglamentada por el Decreto nacional 734 de 2012 y parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que, la ESE "Solución Salud", está comprometida en la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión, orientado al mejoramiento continuo y la eficiencia de las acciones institucionales, en concordancia con una política de austeridad inteligente, con el fin de reducir gastos de funcionamiento de la administración.

Que el gobierno nacional mediante la Directiva Presidencial 001 de 2016 impartió instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar e implementar la Política de Austeridad Inteligente del Gasto, estableciendo nuevos lineamientos en el uso de los recursos, con el propósito de

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

obtener ahorro en los gastos de funcionamiento y eficacia administrativa en los siguientes términos:

1. OBJETIVO.

Optimizar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura del ahorro y la aplicación de los controles y lineamientos que permitan que la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta sea una entidad Eficiente, Eficaz y Austera.

2. ALCANCE.

La política de Austeridad del Gasto debe ser acatada por todos los servidores públicos y contratistas de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta en el ejercicio de sus funciones y actividades, sin que ello desmejore la calidad de su trabajo.

3. DESARROLLO.

3.1 PRINCIPIOS RECTORES.

Las actuaciones de los funcionarios públicos y particulares que participen en las actividades del sistema de compras y contrataciones de la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD se sujetarán a los principios de la función pública administrativa y la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y desarrollados a través de las Leyes 489 de 1998, 1437 y 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales se enuncian a continuación:

- **Debido Proceso:** Las actuaciones de la Empresa se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
- **Igualdad:** La Empresa dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.
- **Imparcialidad:** todas las actuaciones se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

- **Buena fe:** Se presumirá el comportamiento leal y fiel de las personas y entidades en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
- **Moralidad:** Todos los servidores públicos que presten algún servicio a la empresa están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
- **Participación:** La Empresa promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- **Responsabilidad:** La Empresa y el servidor público asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en la ejecución de los procesos, actividades y actuaciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- **Transparencia:** Todos los procesos de la empresa son dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo las de reserva legal.
- **Publicidad:** Se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones de la empresa, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.
- **Coordinación:** Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
- **Eficacia:** La Empresa buscará que los procesos logren su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.
- **Economía:** La Empresa deberá proceder con austeridad y eficiencia en la ejecución de los procesos y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- **Celeridad:** La Empresa impulsará oficiosamente los procedimientos e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

- **Planeación:** La Empresa proyectará sus actividades y actuaciones en el marco de la austeridad del gasto, racionalización y optimización de los recursos.

3.2 POLÍTICA

"La E.S.E Departamental Solución Salud del Meta considerando lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la actual situación fiscal del Gobierno Nacional, se compromete a incorporar prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes.

En consecuencia la E.S.E Solución Salud establece las siguientes medidas atendiendo a circunstancias reales, sin incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos o que no correspondan al cumplimiento de la misión institucional.

Los presentes lineamientos permitirán racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo de la empresa, sin afectar el cumplimiento de nuestra misión.

Estas medidas se adoptan como compromisos institucionales para racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión y que la E.SE sea reconocido como una entidad eficiente y fiscalmente responsable".

3.3 COMPROMISOS FRENTE A GASTOS GENERALES.

3.3.1 Gastos de Viáticos y Viajes.

- Cuando se requiera el traslado para desarrollar actividades propias de su proceso, el (los) funcionarios evaluarán el uso de las herramientas de tecnologías de la información y comunicaciones tales como videoconferencias con el fin de reducir los costos de desplazamiento
- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales, serán estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas en los programas Estratégicos y deberán ser autorizadas bajo las condiciones y tarifas establecidas de la normatividad vigente, cuando los pasajes sean internacionales deberán ser aprobados por la Junta Directivas.
 - i. Los viajes nacionales se harán solamente en clase económica. Los internacionales podrá autorizarse en clase ejecutiva a los funcionarios

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

previstos en el artículo 2.2.5.115 del Decreto 1083 de 2015, en viajes que impliquen más de 3 horas de desplazamiento.

- ii. Reducir desplazamientos a reuniones, privilegiando el uso de medios virtuales.
- iii. Programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes.
- iv. Autorizar viáticos y gastos de viaje solo si no están cubiertos por la entidad o entidades que organizan el evento.

3.3.2 Gastos de Vehículos.

- La E.S.E contempla control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades del proceso de Gestión Administrativa, para generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio de la empresa. Los vehículos propiedad de la E.S.E deberán tener un cronograma de mantenimiento preventivo y tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa establecido para cada vehículo.

- i. Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y consumo de combustible.
- ii. Recordar que el uso de los vehículos es sólo para actividades oficiales, salvo por razones de seguridad.

3.3.3 Gastos de Papelería.

La E.S.E se compromete a divulgar y desarrollar lineamientos internos para el uso racional de papel y promover en los servidores públicos la E.S.E el cumplimiento de las políticas de eficiencia administrativa y cero papel definidas por la administración pública y fomentar el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible del país.

La E.S.E mediante su proceso de adquisición de bienes y servicios, establecerá los controles correspondientes para la compra de la papelería y la distribución a las distintas dependencias para su consumo.

La E.S.E establece medidas para el uso eficiente y racional de papel no solo para dar cumplimiento a la Directiva Presidencia 01 de 2016 y al Plan de Eficiencia Administrativa de Cero Papel sino también para reducir el impacto ambiental e

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

interiorizar los hábitos del uso racional de este recurso, la optimización y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas disponibles.

- i. Racionalizar las fotocopias e impresiones. En caso de ser necesarias, hacerlo en blanco y negro, y por ambas caras.
- ii. Promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan consumo de telefonía fija y celular.
- iii. Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares.
- iv. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

3.3.4 Gastos en Servicios Públicos.

Frente al uso racional de los servicios públicos la alta dirección de la E.S.E se compromete a desarrollar actividades de sensibilización frente al uso correcto de estos recursos. Se implementaran acciones de concientización dirigidas a todo el personal de la E.S.E, tendiendo a lograr un consumo racional de los servicios públicos y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios, lo anterior sin dejar de realizar aquellos gastos que eviten poner en riesgo la integridad de las personas dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

Establecer medidas que reduzcan el consumo de agua y energía, como las previstas en la Directiva Presidencial 02 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro energía y agua".

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/directivas/Documents/Directiva-Presidencial-02-de-diciembre-2015.pdf>

3.3.5 Gastos de nómina y reducción de contratación de servicios personales.

La E.S.E Departamental Solución Salud, se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la administración del talento humano y a definir y desarrollar lineamientos internos para no generar gastos innecesarios de nómina.

La contratación de personal de apoyo a la gestión misional o administrativa para desarrollar determinadas actividades necesarias para el cumplimiento de la misión de la empresa se basara en la no disponibilidad de este dentro de la planta de personal existente y se apegara a la normatividad vigente y a los lineamientos internos específicos en la materia, logrando las mejores condiciones de calidad, oportunidad y transparencia en el proceso contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

- i. Racionalizar las horas extras de todo el personal, sólo se autorizarán horas extras, previamente justificadas y ajustándolas a las estrictamente necesarias.
- ii. Como general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas.
- iii. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- iv. Se nombrará reemplazo al servidor público del nivel profesional, técnico o asistencial que salga a vacaciones, cuando no haya un par o servidor en la dependencia, que supla sus funciones.
- v. Racionalizar la contratación de servicios personales.

3.3.6 Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios.

La E.S.E. dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales de forma tal que las decisiones para celebrar los contratos se tomen exclusivamente realizando una selección objetiva basada en los lineamientos normativos vigente y en el marco de los principios que rigen la administración pública como son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Debido Proceso, Buena fe, Responsabilidad, Planeación y Transparencia.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de conformidad con el contenido del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se compromete a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual" en consecuencia a lo anterior adopta el Manual de Supervisión e Interventora el cual es aplicable a toda la actividad contractual del Instituto, y contempla los procedimientos ordenados por la ley.

3.4 INSTRUCCIONES DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 009 de 2016.

3.4.1 Reducción de gastos en comunicaciones.

Las campañas, eventos, publicaciones y de asesorías en comunicaciones seguirán los siguientes lineamientos:

- i. Ser prioritarios e indispensables para el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.
- ii. Cumplir con los parámetros de austeridad, pertinencia y eficiencia.
- iii. Dirigidos a las audiencias relevantes y contemplar los medios regionales y alternativos como emisoras comunitarias.

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

- iv. Máximo dos referencias cuando la difusión de las campañas TV se realice con código cívico.
- v. No se consideran de interés público o prioritario las campañas de aniversario y promoción de entidades.

La realización de eventos es responsabilidad de la gerencia y deberá observar las siguientes medidas austeridad:

- i. Realizar únicamente eventos que sean estrictamente necesarios.
- ii. Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales.
- iii. Definir una agenda de eventos y coordinarla al interior del sector para que un mismo evento sea aprovechado por varias entidades.
- iv. Limitar los costos de alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitar las cantidades ajustadas.

3.4.2 En materia de reducción de gastos generales.

Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co).

Gastos en publicaciones: reducir en un 40% gasto; en particular en impresiones de lujo o policromías, pendones y stands. Esto incluye racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas.

Gastos de viaje y viáticos: disminuirlos en un 15% reduciendo (i) los desplazamientos de personal, privilegiando el uso de TIC (Ej. reuniones virtuales, videoconferencias, (ii) en lo posible, programando los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte, en particular tarifas aéreas; y (iii) autorizando viáticos sólo si los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento no están cubiertos.

3.5 RESPONSABILIDADES.

Estos lineamientos son de carácter general y cumplimiento obligatorio para todos los Funcionarios que laboren en la Empresa Social del Estado "Solución Salud" del departamento del Meta y en cumplimiento de la cultura del autocontrol cada jefe de dependencia es responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

eficiencia en el gasto público, así como de promover las buenas prácticas administrativas y ambientales contempladas en esta política e incluir información sobre ellas en las sesiones de formación o sensibilización.

4. DEFINICIONES.

Austeridad: Hace referencia a sencillez y moderación.

Cero Papel: El concepto de cero papel se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos. Es una consecuencia de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La estrategia Cero Papel no concibe la eliminación radical de los documentos en papel.

Buenas Prácticas Ambientales: Es uno de los instrumentos para la mejora medioambiental de la entidad. Son un conjunto de acciones sencillas que implican un cambio de actitud y de comportamiento en nuestras actividades diarias, promoviendo una relación amigable con el ambiente.

Eficacia: Grado en el que se realiza las actividades planificadas y se alcanza los resultados planificados. **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Optimizar: Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.

Racionalizar: Es una forma de organizar el trabajo con el objetivo de aumentar el rendimiento o reducir el costo con un mínimo esfuerzo. También, es un conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado a menor gasto.

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia para la fabricación de nuevos productos.

Recolección: Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.

5. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

- LEY 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- LEY 734 de 2002. "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- LEY 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- LEY 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público." Congreso de la República".
- Decreto 1737 DE 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- DECRETO 2209 DE 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 de 1998".
- DECRETO 2445 DE 2000. "por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- DECRETO 984 DE 2012. "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- DECRETO 1082 DE 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Directiva Presidencial 10 de 2002. "Programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario Presidente de la República".
- Directiva Presidencial 4 de 2012. Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 06 de 2014. Plan de Austeridad.
- Directiva Presidencial 01 de 2016. Plan de Austeridad.

ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN. La presente política la dará a conocer la subgerencia Administrativa y Financiera a todos los funcionarios de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos y publicación en la página web de la ESE Departamental.

PARAGRAFO: la anterior política deberá formar parte integral del manual PQ-DE 01 "MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN" de la empresa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 358

Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad del gasto para la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud", y se actualiza un manual.

ARTÍCULO 3 **Obligatoriedad.** La inobservancia de las normas previstas en este acto administrativo, constituyen falta disciplinaria por violación de los reglamentos de la institución, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

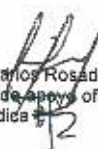
ARTÍCULO 4. Actualizar el manual PQ-DE 01 "MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN" de la empresa.

ARTÍCULO 5 La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 JUL 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO
Gerente


Proyectó: Carlos Rosado Sarabia,
Profesional de apoyo oficina de Planeación
Revisó Jurídica